



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Agosto 2021

| No. | Gaceta No. | Fecha | Descripción |
|-----|------------|--------------|---|
| 1 | 35,675 | 2 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |
| 2 | 35,676 | 3 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |
| 3 | 35,677 | 4 de Agosto | Aviso Titulo Supletorio |
| 4 | 35,678 | 5 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor |
| 5 | 35,679 | 6 de Agosto | Avisos de Titulos Supletorios y Aviso de Herencia |
| 6 | 35,680 | 7 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor Aviso Juzgado Letras de Familia Fco Morazan |
| 7 | 35,680 | 7 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor |
| 8 | 35,680 | 7 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso |
| 9 | 35,682 | 9 de Agosto | Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor |
| 10 | 35,683 | 10 de Agosto | Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo |
| 11 | 35,683 | 10 de Agosto | Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo |
| 12 | 35,684 | 11 de Agosto | Avisos de Titulos Supletorios |
| 13 | 35,684 | 11 de Agosto | Aviso Titulo Supletorio Aviso Cancelacion y Reposicion y Cancelacion Titulo Valor |
| 14 | 35,684 | 11 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso |
| 15 | 35,685 | 12 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |
| 16 | 35,687 | 14 de Agosto | Aviso Titulo Supletorio |
| 17 | 35,689 | 16 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Reposicion y Cancelacion de Titulo Valor |
| 18 | 35,690 | 17 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |
| 19 | 35,691 | 18 de Agosto | Aviso Cancelacion de titulo Valor , Gracias, Lempira |
| 20 | 35,691 | 18 de Agosto | Aviso Herencia Ab-Intestato y Aviso Titulo Supletorio |
| 21 | 35,691 | 18 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor |
| 22 | 35,692 | 19 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Titulo |
| 23 | 35,692 | 19 de Agosto | Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo |



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Agosto 2021

| No. | Gaceta No. | Fecha | Descripción |
|-----|------------|--------------|---|
| 24 | 35,693 | 20 de Agosto | Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo |
| 25 | 35,693 | 20 de Agosto | Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo |
| 26 | 35,693 | 20 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |
| 27 | 35,693 | 20 de Agosto | Aviso del Juzgado de Letras de Familia |
| 28 | 35,694 | 21 de Agosto | Aviso de Titulo Supletorio |
| 29 | 35,694 | 21 de Agosto | Aviso de Titulo Supletorio Santa Rosa de Copán |
| 30 | 35,694 | 21 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Titulo Supletorio |
| 31 | 35,694 | 21 de Agosto | Aviso Titulo Supletorio, Aviso Juzgado Letras Familia y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor |
| 32 | 35,694 | 21 de Agosto | Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor |
| 33 | 35,697 | 24 de Agosto | Aviso Juzgado Letras de Gracias, Departamento de Lempira |
| 34 | 35,698 | 25 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |
| 35 | 35,698 | 25 de Agosto | Aviso Juzgado Letras de Familia Francisco Morazan |
| 36 | 35,699 | 26 de Agosto | Aviso de Juzgado de Letras Contencioso Administrativo y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor |
| 37 | 35,699 | 26 de Agosto | Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo |
| 38 | 35,700 | 27 de Agosto | Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo |


Francis Raudales
Atención al Cliente
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Poder Judicial

PODER JUDICIAL HONDURAS
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a **LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD de AZACUALPA**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTÍFIQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y**

DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

2 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado los Abogados **EDWIN ALFREDO MENDOZA FLORES, BRENDA KARINA PINEDA OSORIO Y MARÍA DOLORES ARAMBU MEDINA**, en su condición de equipo procesal de los señores **MELVIN GEOVANNY PEÑA GONZÁLEZ Y MANUEL ALEJANDRO COELLO MEZA**, incoando demanda en Materia de personal con orden de ingreso número **0801-2021-00143**, en contra del Estado de Honduras a través del **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso de desviación de poder, que se reconozca la situación jurídica individualizada por pérdida temporal del derecho a ascenso y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva la restitución del derecho el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados superiores inmediatos que tenía al momento de ser despedida de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que pudieran generar desde mi cancelación hasta el momento dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos.- Poder.- Cotejo.- Se pide pronunciamiento de costas a la parte demandada.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), compareció ante este Juzgado el señor **JAIME ATILIO RODRIGUEZ PEÑALVA**, incoando demanda en Materia de Personal en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación por destitución número 3918-DDEFM-2016 de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido y en total abuso de poder, que se declare la ilegalidad y su nulidad; que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medida necesaria para el pleno restablecimiento del mismo, el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia desde la fecha de la cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su puesto de trabajo del cual fue cancelados mi representado en forma arbitraria e ilegal, con el agravante de haber sido cancelado estando protegido por fuero sindical.- Costas del juicio.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

3 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-019827
[2] Fecha de presentación: 10/05/2019
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MI JOYA, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MI JOYA Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Comercialización al por mayor y al detalle de mercadería en general, para damas, caballeros y niños, perfumería en general, accesorios bisutería, cristalería y todo tipo de novedades, comercialización de joyas de oro, plata y fantasía al por mayor y al detalle, importaciones y exportaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Dubia Karina Gutiérrez Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero, del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2021.

- Solicitud: 2021-1370
Fecha de presentación: 2021-03-23
Fecha de Emisión: 15 de junio de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

- A.- TITULAR**
Solicitante: VITAE, Agua Purificada
Domicilio: VALLE DE AMARATECA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARIA MALDONADO ORELLANA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VITAE
G.-



- H.- Reservas / Limitaciones:** No se protege las palabras "AGUA PURIFICADA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada en diferentes presentaciones de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2021.

Poder Judicial

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** En la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **EMELDA SANABRIA MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y residente en la aldea El Zapote; San Pedro; departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno en el lugar denominado El Zapote, San Pedro de Copán, con un área total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (133,682 MTS²)**; con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la propiedad de la señora Maria Transito Sanabria; y, los señores Jesús Edgardo Peña Sanabria y Melvin Danilo Peña Sanabria; **al SUR**, colinda con calle por medio con Marina Espinoza y Arturo Rodríguez Miranda; **al ESTE**, colinda con calle por medio con el señor Juan Ramón Rojas, Bernabe Rojas y Emelda Sanabria Martínez. **al OESTE**: colinda con propiedad de las señoras Norma Iris Paz Paz y Maria Suyapa Paz Paz. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años; lo que será afirmado por los testigos **BERNABE ROJAS, SANTOS SANABRIA MARTINEZ Y NORMA IRIS PAZ PAZ. REPRESENTA:** Abogado **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA.**

Santa Rosa de Copán, 04 de mayo del año 2021

MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

4 J., 5 J. y 4 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de enero del año 2021 el señor Wilmer David Sánchez Gómez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00115**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, interpone demanda para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- En relación al acuerdo número 0198-2021 de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

4 A. 2021

Solicitud: 2020-24725
Fecha de presentación: 2020-12-21
Fecha de Emisión: 2 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: GMG HONDURAS S.A.
Domicilio: JARDINES DE LOARQUE, CALLE PRINCIPAL HACIA EL SUR, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ESAU ANTONIO MIDENCE RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (00)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTO CENTER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Centro especializado de motocicletas donde se comercializará todo tipo de accesorios y repuestos de todas las marcas, venta de lubricantes, servicio de mantenimiento y reparación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021



ADDENDUM No.2

LICITACIÓN PÚBLICA No.26/2021
Banco Central de Honduras

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, que presentaran ofertas para la **Licitación Pública No.26/2021**, para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del Banco Central de Honduras; que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

Tegucigalpa, MDC, 3 de agosto de 2021

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

4 A. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

EL Abog. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VIDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL, CO., LTD**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SAMAZ GOLD 75 SG**, compuesto por los elementos: **15% NICOSULFURON, 60% DICAMBA**.

Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **SULFONILUREA, ACIDO BENZOICO**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de Formulación: **GRANULADO SOLUBLE (SG)**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY, CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE JUNIO DE 2021

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)

5 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
COMAYAGUA, COMAYAGUA**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales **HACE SABER**: Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por el señor **ESTEBAN BONILLA GARCIA** de un Título Valor de certificado de depósito a plazo fijo con No.25111 Cuenta

DE TÍTULO: 7801000928 de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, del **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ**, en virtud de que su original se extravió .

Comayagua, 5 de marzo del 2021

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

5 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2301

Fecha de presentación: 2021-05-17

Fecha de emisión: 30 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: VILMA ALEJANDRA UMANZOR

DOMICILIO: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Karla Paola Casco Castro

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PERIO 504

Perio504

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Sin darle protección al número 504 que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de odontología; prevención, diagnóstico y tratamiento de trastornos que afectan el periodonto, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ BETANCOURTH**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el caserío Guanijiquil, aldea Jayacayan del municipio de "San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1981-01294**, presentó a este Juzgado, Solicitud de Título Supletorio, **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en la aldea Jayacayan, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-23, extensión del predio **15 Has, 95 as, 60. 62 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: JAYACAYAN.- PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con ROSARIO ZELAYA, ALMA MARTINEZ, FREDY FONSECA; al SUR, con ANTONIO CORRALES; al ESTE, con FREDY FONSECA, ANTONIO CORRALES; y, al OESTE, con ANTONIO CORRALES, E.A.C.P, FAMILIAS UNIDAS, JOSE MARTINEZ, ROSARIO ZELAYA ACCESO** el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 10 de noviembre del año 2020.

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY

22 M., 22 J. y 6 A. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la señora **GLADIS AUXILIADORA SOLORZANO**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público y Secretaria, hondureña, con domicilio en el caserío El Aguacate, aldea San Francisco, del municipio de "San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0601-1980-05303**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en el caserío El Aguacate, aldea San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final **KD-32**, Extensión del Predio **01 Has, 74 as, 89. 12 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO: SAN FRANCISCO.- PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con GUSTAVO BARAHONA, JAVIER CALDERON; al SUR, con CALLE DE POR MEDIO y TULIO CALDERON; al ESTE, con CALLE DE POR MEDIO CON GUSTAVO BARAHONA; y, al OESTE, con JAVIER CALDERON**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de quince años de poseerlo.

Choluteca, 10 de noviembre del año 2020.

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY

22 M., 22 J., y 6 A. 2021.

Poder Judicial

Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVILAVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Tribunal de Justicia en fecha tres de agosto año dos mil veintiuno, dictó Sentencia en la cual **RESUELVE:** Declarar Herederos Testamentarios a los señores **RAUL ROLANDO SUAZO BARILLAS**, quien actúa por sí y como Representante Legal de las señoras **KORITZAMARIBEL SUAZO BARILLAS, KARLA MARITZA SUAZO BARILLAS Y OLGA MARINA BARILLAS; MARIA DE LOS ANGELES SANTOS VELASQUEZ**, de los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones dejados por el difunto señor **RENE AGUSTIN SUAZO LAGOS (Q.D.D.G.)**, según consta en el Testimonio de Escritura Pública número veintitrés (23) de Testamento Abierto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, otorgado ante los oficios de la Abogada y Notaria **FRANCIS BEATRIZ E. DISCUA MATUTE**, en su cláusula cuarta; en consecuencia se **CONCEDE** la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho. **Y MANDA:** Que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto del 2021.

ABG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2021-03749-CV

6 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ELESTAL NEO 54 WG**, compuesto por los elementos: **30% SPIROPIDION, 24% ACETAMIPRID.**

Toxicidad: 4

Grupo al que pertenece: **KETOENOL, NEONICOTINOIDE**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de Formulación: **GRANULOS DISPERSABLE**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA KOREA LTD/KOREA; SYNGENTA CROP PROTECTION AG (MÜNCHWILEN)/SUIZA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE JULIO DE 2021

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)

7 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MAURICIO DE JESUS ZARRUK HABUN**, actuando en representación de la empresa **POTENZ QUIMICA, S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FILM KOVER 83 EC**, compuesto por los elementos: **83% RESINA DE PINO.**

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: **RESINAS NATURALES**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **POTENZ QUIMICA, S.A./ GUATEMALA**

Tipo de Uso: **ADHERENTE, PENETRANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE JUNIO DEL 2021

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)

7 A. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2021-01242-CV**, contenido a una solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado **JORGE ALBERTO PINEDA LOPEZ**, en su condición de Representante Procesal de la señora **GLORIA AZUCENA VALLE CHINCHILLA**, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: **1) Certificado de Depósito a Plazo en Moneda Nacional No.31-107-005238-1, Aperturada el 05 de Enero de 2012, con un saldo actual de DOS MILLONES CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.2,000,005.00), el cual fue aperturado en el BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Julio de 2021.

Carlos Antonio Martínez Ramos
Secretario Adjunto

7 A. 2021.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha **treinta de abril del año dos mil veintiuno**, se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor**, por la Abogado **Tania Girón Salgado**, en su condición de Apoderada Procesal del señor **Edward Kamar Kawas**, tendiente a que se reponga el Título Valor consistente en un título valor **número 1527 por la cantidad de 12 acciones**, a nombre de la señora **Estrella de Kamar** también conocida como **Estrella Kawas Kawas de Kamar**, debiendo dicha Sociedad Mercantil proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de julio del año 2021.

**ABG. KARLA YULIETH MADRID
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

7 A. 2021.

PODER JUDICIAL

**AVISO DE CANCELACION y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

LA INFRASCrita, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DEL PROGRESO, YORO.- AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY en el artículo 634 Párrafo Tercero y 640 del Código de Comercio.- HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, el señor **ELMAN DANILO GIRON**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor denominado Certificado de Depósito números: 102273, en la Institución Bancaria denominada **BANCO DE OCCIDENTE, S.A**, de El Progreso, departamento de Yoro a favor del señor **ELMAN DANILO GIRON.-**

Actúa la Abogada **LAURA LETICIA RECARTE CORRALES** en su condición de Apoderada Legal del solicitante.

El Progreso, departamento de Yoro, a los 04 de junio del 2021.

**ABOG. YOSSELIN MANUELEZ ARGUETA
SECRETARIA ADJUNTA**

7 A. 2021.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DETAMENTO DE FRANCISCO
MORAZAN****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por los señores **EDGARDO ANTONIO LOBO CANALES Y YADIRA YAMILETH MARTINEZ DOBLADO**, mayores de edad, nacionalidad hondureña, solicitando autorización judicial para adoptar al menor **BRAYAN YASSER MARTINEZ MOLINA**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, tres de agosto del año dos mil veintiuno.

**NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA**

7 A. 2021.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MIGUEL GERMAN SANABRIA GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Carpintero y con domicilio en el Barrio Progreso de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con Identidad Número 0401-1951-00475, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: un lote de terreno ubicado en el lugar de la aldea El Rosario de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con una extensión superficial de **CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (4,043.90 MTS2)**: con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **GRUPO CAMPEÑO EL ROSARIO**; **AL SUR**, colinda con **PROPIEDAD DE MIGUEL GERMAN SANABRIA GARCIA**; **AL ESTE**, colinda con **CALLE DE POR MEDIO**; **AL OESTE**, colinda con **PROPIEDAD DEL SEÑOR ORLANDO LOPEZ**. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por mas de diez años y en la que los testigos **ORLAND LOPEZ, MARCOS ALVARADO y RAUL CARBAJAL**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, veintidós de julio del año dos mil diecinueve.

**ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA, POR LEY**

7 A., 7 S. y 7 O. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO
SULA, CORTÉS.**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha ocho de junio del año dos mil veintiuno; compareció ante esta judicatura la Abogada **MARIA GUADALUPE CASTRO MEDINA**, la cual actúa en representación judicial del señor **MARIO CASTRO CORRALES**, presentando la Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en **UN TITULO VALOR DENOMINADO CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** con número **99517**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L250,000.00)** el cual fue emitido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** y el mismo fue adquirido por el señor **MARIO CASTRO CORRALES**, debiendo dicha Institución Bancaria proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de Julio del año 2021.

ABG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO
SULA, CORTÉS

7 A. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el abogado **GILBERTO LEZAMA TORO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **SUHELEN NICOL FERRERA QUIJAN**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00264**, contra el Estado de Honduras a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL**, contraída al reconocimiento de una situación jurídica individualizada, para que mediante sentencia se tutele el derecho de los derechos adquiridos de mi representada y se realice la nivelación

salarial conforme al salario devengado por otros empleados que ejercen las mismas funciones como jefes de sección al igual que mi representada, nivelación que debe ser ampliada al décimo tercero, décimo cuarto mes, vacaciones, que además deben ser reconocidos de manera retroactiva desde el 1 de octubre de 2017, más los incrementos salariales generales otorgados después de la presentación del reclamo administrativo.- El acto impugnado es un acto presunto puesto que la administración ha guardado silencio y no emite resolución sobre el reclamo administrativo interpuesto el 9 de mayo del 2021 y que se encuentra en el expediente 048-19-V, por lo que se ha seguido el procedimiento del artículo 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Se acompañan documentos.- Poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

7 A. 2021.

SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA**: La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 557-2021 de fecha 20 de julio del año 2021, otorgada mediante "Contrato de Concesionario", que **LITERALMENTE DICE**: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIAUTO)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **SERVICIO Y REPUESTO EUROPEOS (SYRE, S.A. DE C.V.)**, de nacionalidad hondureña; con jurisdicción en **ZONA CENTRO-SUR DE HONDURAS (MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE VALLE Y CHOLUTECA); POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021; F. Y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.142-2021. **CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo No.141-2021. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 141-2021

7 A. 2021.

Solicitud: 2021-1468
 Fecha de presentación: 2021-03-26
 Fecha de Emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALPHABRANDS, INC.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos Girón

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, te, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 8 S. 2021

[1] Solicitud: 2019-041700

[2] Fecha de presentación: 09/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MAYAK CHOCOLATES

[4.1] Domicilio: ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYAK CHOCOLATES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:
 CHOCOLATES.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DUILIO ALVAREZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

9, 26 J. y 9 A. 2021

Poder Judicial
 Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**REPUBLICA DE HONDURAS
 JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
 DEPARTAMENTO DE
 FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
 TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor con número de entrada 0801-2021-00122-CV, promovida por el Abogado **SANTOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ**, en su condición de representante procesal del señor **FREDIS ALBERTO ESPINO**, para solicitar la Cancelación y Reposición de un Título Valor Certificado de Depósito a Plazo Fijo número **000000200009581315**, por valor de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.65,000.00)**, con vencimiento el veinte de noviembre del año dos mil veinte, a nombre del señor **FREDIS ALBERTO ESPINO**, emitido por el **BANCO FICOHSA.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio del año 2021

**ELISA J. BANEGAS
 SECRETARIA**

9 A. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
 GRÁFICAS**
 no es responsable del contenido de
 las publicaciones, en todos los casos la
 misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, Representante Procesal de la SOCIEDAD MERCANTIL COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con orden de ingreso número **0801-2018-00003** Fiscal, contra la Corporación Municipal de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare la ilegalidad y la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular contenidos en las resoluciones de fecha 17 de julio de 2017, resolución de fecha 15 de agosto de 2017 y providencia del 16 de octubre de 2017, todas emitidas por la Corporación Municipal de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán.- Mismas que adolecen de vicios de nulidad y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto un ilegal cobro en concepto de un permiso de operación, además que se declare haber operado la prescripción.- Se acompañan documentos.- No obligación de presentar caución.- Petición.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

10 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRACIÓN
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de junio del dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, incoando demanda ordinaria para que se decrete la nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho, de un acto administrativo de carácter particular

consistente en la Resolución No. 176-2018-SS de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) y la Resolución No. 32-2019-SS de fecha siete (07) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).- Por contener vicios de nulidad y ser emitidas con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales, vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada reclamada y se adopte como medidas para su pleno restablecimiento entre ellas que se reconozca que el vencimiento de medicamentos reclamados en reposición su vencimiento fue por negligencia y que se acepte una propuesta de reposición de medicamentos conforme a la vida útil restante de los medicamentos.- Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

10 A. 2021.



**AVISO DECLARACIÓN DE PRECALIFICACIÓN
República de Honduras
Banco Central de Honduras**

PRECALIFICACIÓN No.01/2021

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN LOS EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADOS EN TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC; SAN PEDRO SULA, CORTÉS; LA CEIBA, ATLÁNTIDA; Y CHOLUTECA, CHOLUTECA, EJERCICIO FISCAL 2021.

El Banco Central de Honduras (BCH) a las empresas que participaron en el proceso de Precalificación No.01/2021, para la selección de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del BCH, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca,

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 30 de abril del año 2019 el abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, representante procesal de la sociedad mercantil **DROGUERIA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00186**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, incoando Demanda en materia ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad por no ser conforme. A derecho, de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución No. 140- 2018-SS, de fecha doce (12) de julio del año dos mil dieciocho (2018) y la resolución No. 24-2019-SS de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) emitidas por la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).- Por contener vicios de nulidad y ser emitidas con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales, vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada reclamada y se adopte como medidas para su pleno restablecimiento entre ellas que se reconozca que el vencimiento de medicamentos reclamados en reposición su vencimiento fue por negligencia y que se acepte una propuesta de reposición de medicamentos conforme a la vida útil restante de los medicamentos.- Se acompañe documentos.- Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, compareció a este juzgado el Abogado **FÉLIX AMBROSIO SABIO GONZÁLEZ**, en su condición de Representante Procesal de los señores **EDUARDO RENE TREJOLÓPEZ YARNALDO RODAS ALMENDARES**, incoando demanda ordinaria contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, con orden de ingreso **No.0801-2019-00278**, solicitando se declare un derecho reconocido en la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros,

Eléctricos y Guímicos de Honduras.- Que se reconozca el pago de los reajustes salariales a mis representados desde la fecha que entró en vigencia el Decreto Legislativo número 902-1998, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta el 20 de junio de 1998 y mediante cual se reformo la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras y de igual manera se les nivele su salario conforme lo ordena la Ley ante referida.- Que se reconozca el pago de intereses legal por morosidad.- Que se interrumpa el plazo de prescripción.- Que se emita sentencia en el plazo legal correspondiente.- Se acompañan documentos.- Citación y emplazamiento.- Trámite.- Poder. En relación al acto impugnado consistente en resolución No. A.L. 54-2019 fecha 21 de marzo de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES, S.A. DE C.V. (CATV)**, incoando demanda en materia Ordinaria, para que se declare la ilegalidad y la nulidad parcial de un acto administrativo de carácter general contenido en el acta número 22-2017 de la sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 30 de noviembre del 2017, que contienen el Plan de arbitrios Vigente en el Municipio de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, para el año 2018. La nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y de anulabilidad tales como el exceso y desviación de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto de manera parcial el plan de arbitrios vigente para el año 2018. También se deje sin efecto un ilegal cobro en concepto de un permiso de operación. No obligación de presentar caución. Se solicita la suspensión del acto impugnado. Petición. Poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUR EN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de febrero de 2020, compareció ante este Juzgado el señor Juan Carlos Almendares Torres, incoando demanda con orden de ingreso No. 117-2020, contra el Instituto Nacional Penitenciario, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, violación al derecho de igualdad y el procedimiento legal. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago en forma retroactiva de ajuste y nivelación salarial y aumentos en base a un derecho adquirido y deducción de responsabilidad al funcionario por la ilegalidad del acto que produce perjuicio.- Intereses moratorios y comerciales por la no ejecución en tiempo de la sentencia que ordene el pago. Se señala lugar donde obran documentos en los cuales acredito el derecho reclamado. Se presentan documentos. Petición. Se confiere poder.- Poder; en relación con la Resolución No. 2708-DN-INP-2019 y Resolución No. INP-USL-284-2015, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

11 A. 2021.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACION y REPOSICION DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **WILFREDO MURILLO LOPEZ**, representado procesalmente por el Abogado **JOSE CARLOS ACEITUNO CHAVEZ**, solicitando la cancelación y reposición de un título valor que consiste Cuenta Capitalizable **DABUENAVIDA** número **5070286359** con fecha de apertura **01/09/2016** fecha vencimiento **01/09/2019** y **5070286367** con fecha de apertura **01/09/2016** fecha vencimiento **01/09/2019**, a nombre del señor **WILFREDO MURILLO LOPEZ**, con Tarjeta de Identidad número **0805-1983-00283**.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio de 2021

**ABOG. LILIE STEPHANIE VELASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

11 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-701
Fecha de presentación: 2021-02-16
Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INGENIERÍA GERENCIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea El Guayabal, carretera a Mateo, atrás de La Estancia School, Comayagüela, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Mario Roberto Figueroa

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PORTAL FÁCIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a diseño y desarrollo de ordenadores y software de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-732
Fecha de presentación: 2021-02-17
Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INGENIERÍA GERENCIAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: Aldea El Guayabal, carretera a Mateo, atrás de La Estancia School, Comayagüela, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Mario Roberto Figueroa

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PORTAL FÁCIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros, negocios monetarios; servicios de todos los institutos bancarios o instituciones en relación con ellos, tales como agencias de cambio o servicios de compensación de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 508-2021 de fecha 24 de junio del año 2021, otorgada mediante Carta de fecha 26 de abril del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DKT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO INDEFINIDO; F. Y S. KAL TON HAROLD BRUHL JIMENEZ** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 129-2021 **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de julio del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

11 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, compareció a este Juzgado el señor **ROBERTO CARLOS ZAVALA MAZARIEGOS**, incoando demanda personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso No.0801-2020-00076, solicitando se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene se me restituya en el cargo que venía desempeñando como Policía Clase 1, en la Dirección Policial de Investigación

de la Secretaría de Seguridad.- Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, decimotercer y decimocuarto mes de salario, vacaciones, bonificación y demás a partir de la fecha que se canceló mi acuerdo de nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto a cargo del cual fui cancelado durante el tiempo que dure el presente juicio.- Especial condena en costa por haberme despedido sin justa causa, con violación a los principios de defensa y el debido proceso.- se acompañan documentos.- petición.- poder.- Poder.- En relación al acto impugnado consiste en el acuerdo de cancelación No. 001-2020 de fecha 06 de enero de 2020.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

11 A. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el ciudadano **JOSE ANTONIO CHINCHILLA ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de La Unión, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0412-1963-00097**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Palania Junigual, Jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área total de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (21,834.46M2)**; consta de extensión superficial de **TRES PUNTO ONCE MANZANAS (3.11MZ)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** con Blanca Lidia Aranda Reyes y Marco Augusto Dubon; **AL SUR:** con Didar Arnaldo Chinchilla; **AL ESTE:** con Héctor Guerra, calle de por medio; y **AL OESTE:** con Rosalinda Moreno Paz. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **BLANCA LIDIA ARANDA REYES, MARCO AUGUSTO DUBON Y MARIA ERNESTINA LÓPEZ REYES**, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 14 de abril del año dos mil veintiuno.

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

11 J. 12 J. 11 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTUCA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **YUVANY EVENOR LOPEZ CASACA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **CASIMIRA DE JESUS SALINAS RIOS**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad número **0609-1981-01656**, con domicilio en la aldea El Obraje, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un terreno ubicado en El Obraje, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, Mapa Final **JB-41**, extensión del predio **15 Has, 11 as, 22.47 Cas, equivalente a 21 manzanas más 6748.46 Varas Cuadradas Naturaleza Jurídica SITIO: PRIVADO.-** San Jerónimo con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con **SILVERIO MORALES, LEONARDO DIAZ, CELIA MORALES;** **AL SUR:** colinda con **MARIA ZUNIGA, MARIO RODRIGUEZ, RENÉ DURON, CALLEJON DE POR MEDIO CON JUAN DURON;** **AL ESTE:** colinda con **ADELMIN RAMIREZ, JUAN RAMIREZ, MARIA ZUNIGA, CALLE PANAMERICANA DE POR MEDIO CON CLEMENTINO VIDES, AGUSTIN DURON** y **al OESTE:** colinda con **CASIMIRA DE JESUS SALINAS RIOS**, lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años y no hay otros poseedores pro-indivisos sobre dicho inmueble, el terreno está cercado con alambre de púas por todos sus rumbos.-

Choluteca, 20 de mayo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 J., 12 J. y 11 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTUCA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ** y **JHONIS FRANCISCO CRUZ**, mayores de edad, hondureños, con domicilio en **1253 River Trece Ln, Ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal 28144, Estados Unidos de América**, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0607-1976-00613**, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio ubicado en caserío La Montaña, aldea Santa Rita, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-22**, Extensión del predio **42 HAS, 65 AS, 20.12, CAS, Cas, Naturaleza Jurídica SITIO LA MONTAÑA DE COLÓN PRIVADO**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **ERNESTO ORDOÑEZ ORTEZ, CELIA BETANCO;** **AL SUR:** Con **JOSE MANUEL BETANCOURTH, DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ;** **AL ESTE:** Con **CELIA BETANCO** y **AL OESTE:** Con **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ, ERNESTO ORDOÑEZ ORTEZ**, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 28 de mayo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 J., 12 J. y 11 A. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el ciudadano **CARLOS EDGARDO MADRID**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con Tarjeta de Identidad número: **0401-1961-00161**, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el sitio de Los Naranjos de esta ciudad, que ya actualizado son sus medidas: Del punto 0 al 1 mide 46.70Mts igual a 55.93Vrs, del punto 1 al 2 mide 10.70Mts igual a 12.81 Vrs, del punto 2 al 3 mide 25.30Mts igual a 30.30Vrs, del punto 3 al 4 mide 7.40Mts igual a 8.86Vrs, del punto 4 al 5 mide 14.60Mts, igual a 17.49Vrs, del punto 5 al 6 mide 6.40Mts igual a 7.66Vrs, del punto 6 al 7 mide 27.00 Mts igual a 32.34Vrs y del punto 7 al 0 mide 100.20Mts igual a 120.00Vrs, con las colindancias actualizadas siguientes: **Al Norte:** Con Herederos del doctor Medina, **Al Sur:** Con carretera Internacional de por medio con Delfina Tábora, Guillermo Alvarado y Heidy Tábora, **Al Este:** Con calle de por medio con Glenda Leticia López Villeda y **Al Oeste:** Termina en una punta, con un área total de 1364.03Mts2 igual a 1,956.42Vrs2.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **HEYDI JOHANA TABORA, DELFINA SANTOS, GLENDA LETICIA LOPEZ VILLEDA**, afirman ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 13 de mayo de 2021.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

11 J. 12 J. 11 A. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍSGOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURASEMPRESA NACIONAL
PORTUARIA

**ADENDUM No.5
A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LPN-ENP-09-2020**

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-09-2020, referente al “**CARENADO Y REPARACIÓN DE LAS EMBARCACIONES TIPO REMOLCADOR DR. Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO Y DR. HARRY BRAUTIGAM**”, COMUNICAMOS: Que la fecha y hora para la presentación de ofertas en físico será a más tardar el **23 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m.** en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, tercer piso, edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés. Las ofertas se abrirán en la dirección, fecha y hora arriba indicada.

De igual manera, comunicamos que se efectuó la **CIRCULAR ACLARATORIA No.01** al referido proceso, por lo que podrán solicitar la misma a partir de la fecha al correo licitaciones@enh.hn también podrá ser examinada en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras. “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn).

Puerto Cortés, Cortés, 09 de agosto de 2021.

**LIC. MARCO ALEJANDRO HANDAL ACOSTA
Director Unidad de Aquisiciones a.i.**

12 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE MUERTE
POR PRESUNCIÓN**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER: Que este Juzgado con fecha CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, se presentó declaratoria de presunción de muerte promovida por la señora **KARLA ROXANA MEJIA REYES**, representada por el abogado **CRESCENCIO RODRIGUEZ**, en su condición de **HERMANA** del desaparecido señor **MAYNOR GONZALO MEJIA REYES**, quien fue visto por última

vez en fecha **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014)**, en canchas de fútbol cede del España; último lugar de residencia en Colonia Luisiana entre 31 y 32 calle, 26 y 27 avenida de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **2)** Se solicita a la comunidad brindar información en cuanto al paradero del señor **MAYNOR GONZALO MEJIA REYES** a este juzgado. **3)** Se otorga el lapso, no más de tres (03) meses desde la publicación para presentarse información en cuanto a lo solicitado.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de julio de 2021

**ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA
SRIA. ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN**

12 A. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Franklin Omar Núñez Galeas, Representante Procesal del señor Serwin Anibal Miralda Serrano, con orden de ingreso número **0801-2021-00113**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- Va en relación al Acuerdo de cancelación No. 1234-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

12 A. 2021

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUB DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general; y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **ALLAN DEIVIS MARTINEZ LAINEZ**, actuando en representación de la empresa: **BASF DE COSTA RICA S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VERSYS 10 DC** compuesto por los elementos: **10% AFIDOPYROPEN**

Toxicidad: **5**

Grupo al que Pertenece: **PYROPENE**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO DISPERSABLE**

Formulador y País de Origen: **BASF S.A. / BRASIL; BASF CORPORATION / USA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después, de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 11 DEMAYO DEL 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
Jefe del Depto. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS**

14 A. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DEL PAIS SOCIEDAD ANONIMA (BANPAIS)**, con orden de ingreso número **0801-2021-00105**, contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad por

no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución GPU NUMERO 571/09-07-2019 de fecha nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019) y la Resolución GPU No. 361/20-08-2020 de fecha veinte (20) de agosto del dos mil veinte (2020), ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).- Por contener vicios de nulidad, quebrantamiento de las formalidades esenciales y ser emitido con infracción del ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento, entre ellas que se disponga judicialmente la inaplicabilidad de la Resolución GPU Número 571/09-07-2019 de fecha nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019) y la Resolución GPU No. 361/20-08-2020 de fecha veinte (20) de agosto del dos mil veinte (2020), ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dejándolas sin valor y efecto.- Se acompañan documentos.- Poder.- Va relacionado con las Resoluciones GPU NUMERO 571/09-07-2019 de fecha 09 de julio del 2019 y la GPU NUMERO 361/20-08-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

14 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que los Abogados **LEONARDO RODAS CONTRERAS** y **GEOVANI BARDALES QUESADA**, quienes actúan en su condición de Apoderados legales de la Empresa **COSTA VERDE S.A. DE C.V.**, representada por el señor **ISMAEL WONG CANTERA**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio Ubicado en el Caserío Carnilandia, Aldea de Choluteca, del Municipio Choluteca, Departamento Choluteca Mapa Final **JC-44** Extensión del predio **4 Has, 85 as, 18.45 Cas, equivalente a 6 manzanas más 9,587.93** cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO**.-San Juan de Licanto y con las colindancias siguientes: **AL NORTE: colinda con Calle de por medio con Herederos de Juan Matamoros; AL SUR: colinda con Empresa Mercantil Costa Verde S.A. de C.V., AL ESTE: colinda con Calle de por medio con Empacadora DELI de Honduras S.A. y al OESTE; Con Juan Osorto, Calle de por medio con Justo Rufino Espinal**, dicha Empresa ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años ya que este terreno está unido a una mayor extensión propiedad de la Empresa **COSTA VERDE, S.A. DE C.V.**

Choluteca, 28 de julio del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

14 A., 14 S. y 14 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.C.D.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario(a) del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de enero del 2021, compareció a este juzgado el abogado **Francisco Ayes Callejas** en su condición de representante procesal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), interponiendo demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución CREE-180 de fecha nueve de octubre de 2020, emitida por la Comisión de Energía Eléctrica (CREE), mediante el cual se declara sin lugar por improcedente la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la aprobación de modificaciones a los contratos que fueron previamente aprobados por el Congreso Nacional de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2021-00150**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

SECRETARIO

16 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número 0801-2021-02028-CV: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **MIRIAN AZUCENA RUIZ MEZA**, en su condición de representante legal de la señora **DIOPOLDINA MARADIAGA CASTRO**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor, consistente en un **Certificado de depósito a plazo fijo No. 000000200006728277** por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, con fecha veintiséis de abril del año dos mil seis (26/04/2006) y renovado en fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve (26/03/2019) del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, presentada por la Abogada **MIRIAN AZUCENA RUIZ MEZA VASQUEZ** en su condición de representante legal de la señora **DIOPOLDINA MARADIAGA CASTRO** que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de julio del año 2021.

**ABOG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2021

Solicitud: 2021-1277
Fecha de presentación: 2021-03-18
Fecha de Emisión: 8 de junio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: SOLUCIONES AGROPECUARIAS WAMM CAFÉ 0809 S. DE R.L.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAFÉ 0809
G.-



Somos Altura, Calidad y Origen!

H.- Reservas / Limitaciones: No se reivindica la leyenda "Somos Altura, Calidad y Origen!" que aparece en la etiqueta
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021

Solicitud: 2021-1009
Fecha de presentación: 2021-03-05
Fecha de Emisión: 22 de julio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: AGRO COMERCIAL GOMEZ.
DOMICILIO: SANTA ROSA DE COPÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
EDUARDO DAVID LARA ROBLES
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FOGOH
G.-



FOGOH

H.- Reservas / Limitaciones: Se pide protección de colores y eslogan
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado los Abogados EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTIZ Y MARIA JOSÉ DURÓN DÍAZ, en su condición de Procuradores judiciales en representación del Estado de Honduras, incoando demanda Contenciosa Administrativa en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00235**, contra el contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)**, representada por el doctor **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**, para la declaración de nulidad total y absoluta del acto administrativo de carácter particular identificado como resolución CDU-025-2011 emitida por la rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Se acredita agotamiento de la vía administrativa a través de acto presunto en sentido negativo derivado de solicitud de pronta resolución. Adopción de medidas para el pleno restablecimiento de la legalidad con efectos ex tunc. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **MARIO DAVID RAUDALES FLORES**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **ESTALIS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, con identidad **No.0607-1990-00498**, con domicilio y residente en la Aldea Monjarás del municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos terrenos (los cuales divide una calle) de Naturaleza Privada que se describe de la manera siguiente **1)**. Un terreno ubicado en el sitio San José de la Landa, Las Tijeras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, Mapa

Final: **IC-31**, con extensión del predio **14 Has, 53 as, 64.88 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO: SAN JOSE O LAGUNA SEVILLANA PRIVADO**.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE**.- Colinda con **CALLE DE POR MEDIO CON EMASUR, ESTALIS HERNANDEZ, JOSE ISAAC BUSTILLO; AL SUR**.- Con **ESTALIS HERNANDEZ: AL ESTE AMARONERA LA FE, ESTALIS HERNANDEZ; y AL OESTE**; Con **JOSE ISAAC BUSTILLO y EMASUR**, **2)** El otro lote con una extensión superficial de **6 Has, 07 as, 98.63 Cas**, Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN JOSE O LAGUNA SEVILLANA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**.- Con **JOSE ISAAC BUSTILLO EMASUR; AL SUR**.- Con **EMASUR, CALLE DE POR MEDIO**, y con **ESTALIS HERNANDEZ**.- **AL ESTE**.- Con **JOSE ISAAC BUSTILLO Y AL OESTE**.- Con **EMASUR**. Dicho lote lo ha poseído desde hace dieciocho años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 29 de Julio del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

17 A. 17 S. y 16 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE UN
TITULO VALOR**

El infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que bajo el Expediente número 0801-2020-01521-CV, ante este Despacho de justicia, compareció la señora **ANA JOAQUÍN RODAS ALVARADO BACA**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en un Cheque de caja no negociable, número 00409408, emitido el 23 de octubre del año 2019, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L25,000.00)**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio del 2021.

**ELIAS RICARDO SOSA MARTINEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

17 A. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

AVISO DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que en el expediente número 1301-2021-00076, que contiene la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la Abogada **DINA ESPERANZA AYALA GUEVARA**, en su condición de Apoderada Legal del señor **DOMINGO LARA BENITEZ**, contra el **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL)**, se encuentra el Auto que literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.- QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-** La Abogada **INDIRA ELIZABETH RODAS HÉRCULES**, Juez de Letras de Gracias, departamento de Lempira, resolviendo en cuando a la admisión e inadmisión de la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, presentada por el señor **DOMINGO LARA BENITEZ**, contra **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL).**- **ANTECEDENTES PROCESALES:** **PRIMERO:** El señor **DOMINGO LARA BENITEZ**, presenta **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, contra **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL).**- **SEGUNDO:** De la relación de hechos se desprende que con la constancia se acredita que actualmente el señor **DOMINGO LARA BENITEZ**, es titular legítimo de un título valor representativo de Certificación de Depósito a Plazo Fijo número 0029025 (01702010006338), emitido a su favor por Banco de Desarrollo Rural Honduras, S. A. por un valor de **CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00)**, constancia que fue extendida con fecha 23 de septiembre del año 2019 por el señor **DANY JOEL CASTRO CHAVEZ**, en su condición de Gerente de la Agencia de Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL) de Gracias, Lempira.- **TERCERO:** Continúa manifestando la parte solicitante que en virtud de que dicho título valor se le ha extraviado, es que solicita que el mismo sea cancelado y a su vez se autorice a Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL), para que se le extienda un certificado nuevo o en su defecto sea cancelada la cantidad total del título valor, siendo que ya venció el término del depósito a plazo en el título valor correspondiente.- **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:** **PRIMERO:** Ad liminen resulta menester revisar la jurisdicción y competencia de este Órgano Jurisdiccional, para conocer de este tipo de pretensiones, por lo que de acuerdo al Artículo 634 del Código del Comercio, se posee la debida jurisdicción, sin que la misma sea atribuida a otra jurisdicción ordinaria, pues este precepto establece que *“La cancelación debe pedirse ante el juez del lugar en que ha de pagarse”*.- **SEGUNDO:** Referente a la capacidad para ser parte en el presente proceso, tanto del reclamante **DOMINGO LARA BENITEZ**, como del requerido **Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL)**, se desprende la misma del texto del Título Valor que se solicita se cancele, puesto que figuran ambos como titulares de dicho documento y al respecto ya enuncia el artículo 459 del Código del

Comercio que *“La suscripción de un título obliga a quien la hace al cumplimiento de las prestaciones y derechos incorporados a favor del titular legítimo”*, por lo que ambos están legitimados para ser parte.- **TERCERO:** El reclamante acompañará a su solicitud de cancelación una copia del documento, tal como en el caso que nos amerita, donde juntamente al escrito de solicitud se anexa copia del título valor extraviado; siendo procedente su admisibilidad, nuestra Ley Procesal, manda el trámite que debe seguirse en este tipo de procesos, dada la pretensión del proceso ineluctablemente debe de notificarse la solicitud de cancelación a quien se señale como obligado en virtud del título, debiendo al momento de la notificación, entregar copia de la solicitud y hacerle saber al obligado el término de quince días que el Código del Comercio, le concede para negar los hechos, o la calidad que se le atribuye en la propia solicitud; asimismo haciéndole la advertencia que de no negarse dentro del término antes referido, se presumirá que firmaron el documento con el carácter que se le atribuyó, presunción que no admite prueba en contrario durante el procedimiento de cancelación.- **NORMATIVA LEGAL APLICABLE:** Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículos 455, 458, 459, 460, 482, 632, 633, 634, 639 del Código del Comercio.- **PARTE DISPOSITIVA:** En virtud de lo anterior, la Suscrita Juez, resuelve: **PRIMERO:** Admitir a trámite la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, presentada por el señor **DOMINGO LARA BENITEZ**, contra **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL).**- **SEGUNDO:** Que mediante el Secretario Adjunto del Despacho, se notifique al Gerente de Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL) de la Agencia de esta ciudad de Gracias, Lempira, la solicitud de Cancelación de un Título Valor, promovida en su contra, debiendo al momento de la notificación, entregar copia de la solicitud y hacerle saber al obligado el término de quince días que el Código del Comercio le concede para negar los hechos, o la calidad que se le atribuye en la propia solicitud; asimismo haciéndole la advertencia que de no hacerlo dentro del término antes referido, se presumirá que firmaron el documento con el carácter que se le atribuyó, presunción que no admite prueba en contrario durante el procedimiento de cancelación.- **TERCERO:** Que el Secretario Adjunto del Despacho, proceda a notificar la admisión a trámite de su solicitud al peticionario, haciendo de su conocimiento que deberá publicar un extracto de ella en el Diario Oficial “La Gaceta”, publicación que debe llevar insertos los datos esenciales del título valor que se pretende cancelar.- **CUARTO:** No ha lugar la solicitud de habilitación de días y horas inhábiles por no estar justificadas dentro de la normativa del Artículo 120 del Código Procesal Civil.- **QUINTO:** Téngase a la Abogada **DINA ESPERANZA AYALA GUEVARA**, como Apoderada Legal del señor **DOMINGO LARA BENITEZ**, con las facultades a ella conferidas.- **NOTIFÍQUESE.**

Gracias, Lempira 21 de junio del 2021.

ABOGADO RICARDO ADONIS MEMBREÑO FUENTES
SECRETARIO ADJUNTO

18 A. 2021.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **SOTO COMERCIAL, S.A.** de este domicilio, con instrucciones del Presidente de este órgano societario **CONVOCA** a los accionistas para que personalmente o por medio de representante legal y estatutariamente acreditado asistan a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que en forma virtual (medio electrónico autorizado por el Decreto Legislativo No.33-2020) se reunirá el día lunes 20 de septiembre del año en curso 2021, a las cinco post meridiano, (5:00 p.m.), y no habiendo quórum en dicha fecha, en segunda convocatoria al día siguiente en la misma hora, instalándose válidamente en este caso con los socios que asistan, sesión en la que se evacuarán del artículo 169 reformado del Código de Comercio, los asuntos previstos en los números romanos I y IV de dicha norma (modificación del contrato societario por aumento del capital social y otros que para los que la ley o el contrato societario lo exijan) comunicándoseles que oportunamente se notificará a cada socio por correo electrónico el enlace (o link) de la plataforma telemática “zoom” que se utilizará para la sesión.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto de 2021.

ABG. GUSTAVO SOLÓRZANO
Secretario Consejo de Administración

18 A. 2021.

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un título valor consistente en certificado de depósito a plazo fijo con número **0000006289727**, con un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (\$3, 500,000.00)** emitido por **BANCO FICOHSA, S.A.**, solicitud presentada por la abogada **MARIA GUADALUPE CASTRO GUARDADO**, en su condición de apoderada judicial del señor **OSCAR FRANCISCO ZUNIGA GIRON**, en fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, depósito que fue aperturado el día veinticuatro de septiembre del dos mil doce en **BANCO FICOHSA, S.A.** de San Pedro Sula, Cortés está solicitando por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, tres de agosto del año 2021.

ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION
JUDICIAL SAN PEDRO SULA, CORTES

18 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-019827
[2] Fecha de presentación: 10/05/2019
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MI JOYA, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MI JOYA Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Comercialización al por mayor y al detalle de mercadería en general, para damas, caballeros y niños, perfumería en general, accesorios, bisutería, cristalería y todo tipo de novedades, comercialización de joyas de oro, plata y fantasía al por mayor y al detalle, importaciones y exportaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Dubia Karina Gutiérrez Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2021.

- Solicitud: 2021-1370
Fecha de presentación: 2021-03-23
Fecha de Emisión: 15 de junio de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

- A.- TITULAR**
Solicitante: VITAE, Agua Purificada
Domicilio: VALLE DE AMARATECA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
MARIA MALDONADO ORELLANA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VITAE
G.-



- H.- Reservas / Limitaciones:** No se protege las palabras “AGUA PURIFICADA”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada en diferentes presentaciones de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2021.

PODER JUDICIAL**AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), se presentó solicitud de Herencia Yacente por parte del abogado **SAMUEL JACOBO CASTELLANOS ZELAYA** en representación procesal del señor solicitante **RAUL FRANCISCO NUÑEZ SIERRA**, correspondiente a la herencia dejada por el causante señor **RAUL ANTONIO ORTIZ ESCOBAR (Q.D.D.G)** quien falleció el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), quien legitimó ser propietario de un lote de terreno situado en la Colonia Ideal, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, identificado como lote número 315, con un área de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CUADRAS Y SESENTA Y CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (281.65 Vrs)**, inscrito bajo el asiento número **SETENTA Y CINCO (75)** del tomo **CUATRO MIL SETENTA (4070)** Traslado a número 179468 Asiento 1. Se otorgan quince (15) días para que propongan oposición o se dé a conocer heredero alguno, de lo contrario se continuará con la misma, sin precluirse el plazo para oponerse o presentarse heredero todo en relación al artículo 1187 del Código Civil.

San Pedro Sula, Cortés,
Ocho (08) de Junio del año dos mil veintiuno (2021)

ABG. HERNAN DANILO BAHR PINEDA
SECRETARIO ADJUNTO

18 A. 2021.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que el Abogado **JOSE ALEXANDER HERRERA GARCÍA**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **ENMA GOMEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la Colonia Julio Midence, de esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No. 0707-1946-00124**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en la Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JC-41, KD-**

11 con una Extensión del Predio **00 Has, 07 AS, 30.33 CAS, 00 MZ+ 1,047.48** Varas Cuadradas de Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO SAMPILE DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE CHOLUTECA**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **YONY FUNEZ** y **JULIO ZUNIGA**; **al SUR**, con **KAREN MOURRA**, **CALLE DE POR MEDIO CON YESENIA RODRIGUEZ**, **AL ESTE**: con **JULIO ZUNIGA**; y, **al OESTE**, con **RAREN MOURRA**, **SOLAR BALDIO**, el cual está cercado por todos sus rumbos con alambre de púas.

Choluteca, 28 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

18 A., 18 S. y 18 O. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, **HACE SABER**: Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **MAGDALENA LOURDES GOMEZ VIVAS**, mayor de edad, Ama de Casa, hondureña, y vecina de la Comunidad las Crucitas, con Identidad **No. 0401-1985-00294**, es dueña de: Un lote de terreno ubicado en la montañita, aldea las Crucitas, Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa de Copán, del cual estoy en propiedad legítima y actualmente en posesión; el cual consta con un área de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO METROS CUADRADOS (20,153.00 MTS²)** equivalente a **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (28,904.64 VRS²)**, equivalente a **DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE MANZANAS (2.89 MZ)**, de extensión superficial, el cual consta con las colindancias siguientes **al NORESTE**, colinda con calle de acceso, **al SURESTE**, colinda con la propiedad de la señora Magdalena Lourdes Gómez vivas, **al SUR**, colinda con la propiedad de la señora Maribel Norma Gómez vivas, **al SUROESTE**, colinda con propiedad del señor Erick Ernesto Maldonado Sánchez, **al NOROESTE**, colinda con la propiedad del señor Samuel Saavedra Posadas y calle Real.-

REPRESENTA: La Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ**, Santa Rosa de Copán, 12 de agosto del 2021.

YOLANDA MEJIA
SECRETARIA, POR LEY

18 A., 18 S. y 18 O. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el expediente número **0801-2021-01771-CV**, compareció en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el **SEÑOR ROGER ORELLANA PINEL**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **AYRE TEGUCIGALPA S.A. DE C.V.**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en un **CHEQUE CERTIFICADO No. 00004941** en **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (FICOHSA)**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 206,690.90)**, a favor del **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.-**

Tegucigalpa, M.D.C., cuatro (04) de agosto del 2021

**ABOGADA PAOLA YUYIM PORTILLO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTO**

19 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** El señor **FRANCISCO PAZ LEMUS**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número: **0420-1953-00016** y con domicilio en aldea El Ajagual, del municipio de San Pedro, departamento de Copán, ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Ajagual, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual consta de un área de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8,436.42 MTS2)**, equivalente a **CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (0.84 HAS)**, o **UNO PUNTO VEINTIUNA CENTÉSIMAS DE MANZANAS (1.21 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NOR-ESTE:** Colinda con **EMIL ONAN PAZ CARDOZA** y quebrada de por medio. **AL SUR-ESTE:** Colinda con **OSCAR EFRAIN GARCIA**. **AL SUR OESTE:** Colinda con **FRANCISCO PAZ LEMUS, JOSE GERMÁN PAZ LEMUS** y **OSCAR EFRAIN GARCIA**. **AL NOR OESTE:** Colinda con **MARIA ISABEL ROJAS ALVARADO** y **FRANCISCA MELIDA PAZ CARDOZA**.

Representa Aboga. **MORIS AMILCAR ALVARADO**

Santa Rosa de Copán, 11 de agosto del 2021.

**ABOG. GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL**

19 A., 18 S. y 18 O. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **IRIS MARIBEL RIOS DERAS**, mayor de edad, hondureña, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, con Identidad N°. **0401-1984-01139** con domicilio en Santa Rosa de Copán, quien es dueña de un lote de terreno, ubicado en el sitio privado de San Juan del Potrero aldea Las Delicias de Periconal, de la ciudad de Santa Rosa de Copán. Consta de un área de **DIECINUEVE PUNTO NOVENTA DE MANZANAS (19.90 MNZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con las propiedades de los señores **JOSE SERAFIN FLORES Y GLENDA YESENIA FLORES**; **al SUR**, colinda con calle; **al ESTE**, colinda con las propiedades de los señores **JORGE ANTONIO MIRANDA Y GLENDA YESENIA FLORES**; y, **al OESTE**; colinda con propiedad del señor **WILMAN ROJAS PINEDA**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años. **REPRESENTA ABOGADO THILSON ROBLES.**

Santa Rosa de Copán, 14 de enero del año 2020.

**HOGLA SELITA MEDINA
Secretaria**

19 J., 19 J. y 19 A. 2021.

Solicitud: 2020-24725

Fecha de presentación: 2020-12-21

Fecha de Emisión: 2 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: GMG HONDURAS S.A.

Domicilio: JARDINES DE LOARQUE, CALLE PRINCIPAL HACIA EL SUR, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ESAU ANTONIO MIDENCE RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (00)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTO CENTER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Centro especializado de motocicletas donde se comercializará todo tipo de accesorios y repuestos de todas las marcas, venta de lubricantes, servicio de mantenimiento y reparación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de octubre del año 2019 el señor **Elvin Isaac Cárcamo Izaguirre**, interpuso demanda con número de ingreso **0801-2019-00383** contra el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, incoando demanda para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia personal, emitido por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores, con infracción del ordenamiento jurídico, violentando el principio de legalidad y el debido proceso, con exceso de poder y quebrantamiento de formalidades esenciales.- Se señala que el acto impugnado no reúne los requisitos legales y formales de un acuerdo, pero el mismo en forma tácita produce los mismos efectos de un acuerdo de cancelación por cesantía de carácter expreso, notificado de manera defectuosa, por consiguiente que se declare su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, el reintegro al cargo del cual fui cancelado o a otro de igual o mejor categoría y salario.- Pago de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios desde la fecha de cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrado al cargo del cual fui cancelado, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio.- Más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el proceso, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones doblemente remuneradas y otros.- Costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de febrero del 2020, comparecieron ante este Juzgado el abogado **Raúl Enrique Salgado Zelaya**, en su condición de representante procesal de la parte demandante, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE IMPOSITIVA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION DGPC-204-2019**, emitida en fecha 21 de octubre del 2019, por la **Secretaría de Desarrollo Económico** y que en reconocimiento de la situación jurídica individualizada se ordene la **NO APLICACION DE LA SANCION**, por supuesta infracción a la Ley de Protección al Consumidor, es decir la **NO DEVOLUCIÓN** de los **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 77,166.66)**, más una sanción equivalente a **UN SALARIO MINIMO** por la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 9,443.24)**, con expresa imposición de las **COSTAS PROCESALES**, con cuanto más proceda en derecho; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2020-00094**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante Resolución **No.037-2021**, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GILDAN ACTIVEWEAR HONDURAS TEXTILE, S. DE R.L. (SITRAGHONTEX)**, con domicilio en Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 747 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2021

**ORIETTA MORENO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

18, 19 y 20 A. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud **DE REGISTRO** de plaguicidas o sustancia a fin.

El Abg. **JOSE EDUARDO CHAVEZ**, actuando en representación de la empresa: **SPACHEM, S.L.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial **RADIANCE 24 SC** compuesto por los elementos: **24% CHLORFENAPYR**
Toxicidad: "4"
Grupo al que Pertenece: **PIRROL**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulador y País de Origen: **SPACHEM, S.L. / ESPAÑA**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA, ACARICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE JULIO DEL 2021
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. **REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

20 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, CA.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de abril del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **DAGOBERTO SANDOVAL CASTELANOS**, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en

Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2016-00135** contra el Estado de Honduras. Para la nulidad un los acto administrativo, consistente en el Acuerdo número **CLD-S-0845-2016**, ambos de fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016), emitidos por la Comisión Liquidadora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se solicita se decrete el reintegro y el pago de los salarios dejados de percibir.- Se acompañan documentos.- Poder.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado la señora **VICTORIA FERNÁNDEZ PEREZ**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **ISAAC FABRICIO LOPEZ**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

ILDA XIOMARA ZUNIGA
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de noviembre del dos mil dieciséis 2016, compareció a este juzgado el señor EVERTH OMAR HERNANDEZ GOMEZ, quien confirió poder al Abogado JOSE ARMANDO ESPINAL, incoando demanda en materia Personal, a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2016-00731**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder; que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos.- Se impugna el Acuerdo No. 2872-2016 de fecha 4 de Noviembre de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**LIC. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 A. 2021.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de febrero del año dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado el abogado **MODESTO VARELA ROCHA**, quien es el representante procesal señor **FRANKLIN ROBERTO FUGUEROA CASULA**, quien actúa en condición de Gerente propietario de la **IMPRESA Y PAPELERIA MONICA**, incoando demanda Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00157**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Para que se declare la nulidad

de un acto administrativo por no estar conforme a derecho, por infracción al ordenamiento jurídico.- Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento; entre ellas dejar sin valor ni efecto la resolución número 157-2020-SS de fecha 18 de septiembre del año 2020.- Se acompañan documentos.- Se designa o señala lugar donde obran otros originales.- Se relacionan con claridad los hechos con los medios de prueba.- Se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada.- Documentos.- Poder.-

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

20 A. 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 398-2021 de fecha 04 de junio del año 2021, mediante Contrato de Representación, de fecha 31 de diciembre del año 2018, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA COBOS ANDRADE, S. DE R.L.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LABORATORIOS KEMEX, S.A.**, de nacionalidad Argentina; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO** hasta el 31 de diciembre del año 2023; **F. Y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley, Acuerdo No. 121-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General**

20 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este juzgado el Abogado **CARLOS ALBERTO MERLOS MUNGUÍA**, en su condición de Representante Procesal del señor **DANIEL JOSUE BONILLA MEJIA**, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso No. **0801-2021-00285**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad del acto administrativo **consistente en el acuerdo de cancelación No. 0869-2021 de fecha 04 de mayo del 2021.**- Que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta por mal procedimiento del que fue objeto mi representado.- Y como medida para el restablecimiento de sus derechos que se ordene mediante sentencia definitiva al reintegro a su antiguo puesto de trabajo del que cual despedido de manera ilegal e injusta por parte de la Secretaría de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que pudieran generar desde la cancelación hasta el momento que dicha sentencia sea ejecutada.- Se solicita se suspendan los efectos del acto reclamado.- Se acompañan documentos.- Se solicita cotejo del poder general para pleitos.- Costas del juicio.- Petición.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 A. 2021

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante Resolución **No.037-2021**, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GILDAN ACTIVEWEAR HONDURAS TEXTILE, S. DE R.L. (SITRAGHONTEX)**, con domicilio en Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 747 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2021

**ORIETTA MORENO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

18, 19 y 20 A. 2021

Solicitud: 2021-266
Fecha de presentación: 2021-01-20
Fecha de Emisión: 17 de junio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: JVA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: Colonia Zeron, 21 avenida 9 y 10 calle, edificio número 929 San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUÍN EDGARDO VERDIAL BOGRÁN
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MUNDIVARI
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se protege "TRAVEL & TOURS" que aparece en etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de viajes, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 22 S. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este juzgado el Abogado **CARLOS ALBERTO MERLOS MUNGUÍA**, en su condición de Representante Procesal del señor **DANIEL JOSUE BONILLA MEJIA**, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso No. **0801-2021-00285**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad del acto administrativo **consistente en el acuerdo de cancelación No. 0869-2021 de fecha 04 de mayo del 2021.**- Que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta por mal procedimiento del que fue objeto mi representado.- Y como medida para el restablecimiento de sus derechos que se ordene mediante sentencia definitiva al reintegro a su antiguo puesto de trabajo del que cual despedido de manera ilegal e injusta por parte de la Secretaría de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que pudieran generar desde la cancelación hasta el momento que dicha sentencia sea ejecutada.- Se solicita se suspendan los efectos del acto reclamado.- Se acompañan documentos.- Se solicita cotejo del poder general para pleitos.- Costas del juicio.- Petición.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 A. 2021

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante Resolución **No.037-2021**, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GILDAN ACTIVEWEAR HONDURAS TEXTILE, S. DE R.L. (SITRAGHONTEX)**, con domicilio en Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 747 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2021

**ORietta MORENO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

18, 19 y 20 A. 2021

Solicitud: 2021-266
Fecha de presentación: 2021-01-20
Fecha de Emisión: 17 de junio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: JVA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: Colonia Zeron, 21 avenida 9 y 10 calle, edificio número 929 San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUÍN EDGARDO VERDIAL BOGRÁN
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MUNDIVARI
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se protege "TRAVEL & TOURS" que aparece en etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de viajes, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 22 S. 2021

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAAGUJA, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL...".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de junio del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

21 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

Aviso de Cancelación y Reposición
de Título Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el abogado RAMON OMAR GALLARDO ORELLA, en su condición de representante procesal del señor JOSE IGNACIO BRIZUELA CARDOZA, presentó Solicitud

de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en un (01) Certificado de Depósito número 31-201-009282-5 por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2, 250,000.00) a favor del señor JOSE IGNACIO BRIZUELA CARDOZA, emitido por BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de agosto del 2021.

ABOG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

21 A. 2021

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICACIÓN

La infrascrita; Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 508-2021 de fecha 24 de junio del año 2021, otorgada mediante Carta de fecha 26 de abril del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DKT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO INDEFINIDO; F. y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley; Acuerdo No.129-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de julio del año dos mil veintiuno

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

21 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado la señora **ROSA AMINDA CASTELLANOS CANALES**, en su condición personal, se presentó solicitud de cancelación y reposición de un título valor consistente en un Certificado de Deposito a Plazo Fijo número **000000200002425792** y número **141692**, a un plazo de setecientos veinte (720) días con un saldo actual de (L. 2,000,000.00), con fecha de apertura el trece (13) de julio del año dos mil quince (2015) y vencimiento el trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021), propiedad de la señora **ROSA AMINDA CASTELLANOS CANALES**, emitido por la sociedad mercantil denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (FICOHSA, S.A)**, debiendo dicha Sociedad Mercantil proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

Juzgado de Letras Civil, San Pedro Sula, Cortés,
02 de Agosto del 2021.

ABG. GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA

21 A. 2021

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la señora **MARY ROSIBEL CABRERA CÁRDENAS**, ha **solicitado TITULO SUPLETORIO**, sobre el siguiente inmueble: Solar de **UN INMUEBLE:** ubicado en el caserío La Llave, Aldea de Agua Caliente, Jurisdicción de Nacaome, Valle extensión del Predio: 00 Has, 07 as, 81.41 Cas, equivalente a cero cero manzanas (00 Mz) más Mil Ciento Veinte Punto Setenta y Cuatro varas cuadradas (1120.74 VS2) y colinda así: **AL NORTE:** Colinda con Carretera Panamericana de por medio con propiedad del señor Benigno Cruz, **AL SUR:** Colinda con propiedad de la señora Dulce María Cárdenas,

AL ESTE: Colinda con propiedad de la señora Mary Rosibel Cabrera Cárdenas, **AL OESTE:** Colinda con propiedad de la señora Dulce María Cárdenas.- El cual ha poseído de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de **DIEZ (10)** años consecutivos.- Representante Legal Abogada **MIGDALIA NATALY MARTINEZ AGUILAR.-**

Nacaome, Valle, 18 de agosto de 2021.

NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
SECRETARIA, POR LEY

21 A., 21 S. y 22 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **ELIA MELISSA MENDEZ OSORTO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, actuando en su condición de representante procesal de los señores **SANTOS NEPTALI CARRANZA** y **MARÍA ESTHER BETANCO**, quienes son mayores de edad, hondureños, comerciantes, con domicilio y residencia en el Caserío El Bijagual, Aldea El Zapotal, Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjetas de Identidades por su orden números **0605-1978-00194** y **0605-1976-00980**, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en el Caserío El Bijagual, Aldea El Zapotal, Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca. Mapa Final **JC.22**, con una Extensión del predio **6 Has, 59 AS, 79.26 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO SANTA TERESA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **ABILIO SALLE, HEREDEROS DE PEDRO DAVILA, AGUSTIN PASTRANA LAINEZ;** **AL SUR:** Con **HEREDEROS DE ANDREA SALLE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON LUIS HERNANDEZ;** **AL ESTE:** Con **AGUSTIN PASTRANALAINEZ, HEREDEROS DE ANDREA SALLE. Y AL OESTE:** Con **ABILIO SALLE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON CARLOS ALONZO HERNANDEZ.** El presente predio lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo, se encuentra cercado por todos sus rumbos.

Choluteca, 26 de mayo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

21 A., 21 S. y 22 O. 2021

Poder Judicial

Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE LUIS TABORA CUELLAR**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con identidad número 0401-1974-00670, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del Inmueble, ubicado en La Aldea el Salitrillo jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,259.94 MTS²)**, equivalente a **1 MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS 1,807.08 VRS²**, con las colindancias siguientes: **Al Norte;** Colinda con Jorge Guillermo Miranda García, **Al Sur:** Colinda con José Luis Tabora Cuellar: **Al Este;** Colinda con José Luis Tabora Cuellar.- y **Al Oeste:** Colinda con calle de por medio, el cual esta cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, mismo que fue remedido por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, tal como lo acredita con el plano que acompañó a la presente solicitud y que se describe de la siguiente manera: un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Aldea El Salitrillo, jurisdicción de Santa Rosa, departamento de Copán, el cual mide **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,259.94 MTS²) equivalente a **MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS (1,807.08 VRS²)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide setenta y nueve punto noventa y tres metros, (79.93 mts), equivalente a ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro varas (88.54 vrs), colinda con Jorge Guillermo Miranda García: **AL SUR:** mide setenta y cuatro punto veintiocho metros (74.28 mts) equivalente a ochenta y ocho punto noventa y seis varas (88.96 vrs), colinda con Jose Luis Tabora Cuellar.- **AL ESTE:** mide quince metros (15.00 mts), equivalente a diecisiete punto noventa y seis varas (17.96 vrs), colinda con Jose Luis Tabora Cuellar y **AL OESTE:** mide diecinueve punto quince metros (19.15 mts), equivalente a veintidós punto noventa y tres (22.93 vrs), colinda con calle de por medio, mismo que fue dado en venta por la señora Lilia Elizabeth Landaverde Argueta.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **JORGE GUILLERMO MIRANDA GARCIA**, con identidad número **0401-1948-00480**, **OSCAR ARMANDO GUERRA LOPEZ**, con Identidad número **0401-1978-01856** y **LUIS ALONSO TABORA LOPEZ** con Identidad número **0401-1953-00305**, quienes afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copan, 29 de junio del año dos mil veintiuno

ROSA DELIA URQUIA

SECRETARIA

21 A., 21 S. y 22 O. 2021.

Poder Judicial

Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE LUIS TABORA CUELLAR**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con identidad número 0401-1974-00670, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del Inmueble, ubicado en La Aldea el Salitrillo jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,259.94 MT52), equivalente a 1 MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS 1,807.08 VRS2)**, con las colindancias siguientes: **Al Norte;** Colinda con Jorge Guillermo Miranda García, **Al Sur:** Colinda con José Luis Tabora Cuellar: **Al Este;** Colinda con José Luis Tabora Cuellar.- y **Al Oeste:** Colinda con calle de por medio, el cual esta cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, mismo que fue remedido por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, tal como lo acredita con el plano que acompañó a la presente solicitud y que se describe de la siguiente manera: un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Aldea El Salitrillo, jurisdicción de Santa Rosa, departamento de Copán, el cual mide **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,259.94 MTS2) equivalente a **MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS (1,807.08 VRS2)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide setenta y nueve punto noventa y tres metros, (79.93 mts), equivalente a ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro varas (88.54 vrs), colinda con Jorge Guillermo Miranda García: **AL SUR:** mide setenta y cuatro punto veintiocho metros (74.28 mts) equivalente a ochenta y ocho punto noventa y seis varas (88.96 vrs), colinda con Jose Luis Tabora Cuellar.- **AL ESTE:** mide quince metros (15.00 mts), equivalente a diecisiete punto noventa y seis varas (17.96 vrs), colinda con Jose Luis Tabora Cuellar y **AL OESTE:** mide diecinueve punto quince metros (19.15 mts), equivalente a veintidós punto noventa y tres (22.93 vrs), colinda con calle de por medio, mismo que fue dado en venta por la señora Lilia Elizabeth Landaverde Argueta.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **JORGE GUILLERMO MIRANDA GARCIA**, con identidad número **0401-1948-00480**, **OSCAR ARMANDO GUERRA LOPEZ**, con Identidad número **0401-1978-01856** y **LUIS ALONSO TABORA LOPEZ** con Identidad número **0401-1953-00305**, quienes afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copan, 29 de junio del año dos mil veintiuno

ROSA DELIA URQUIA

SECRETARIA

21 A., 21 S. y 22 O. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **ERICH ANNDONNIE BAQUEDANO QUIROZ**, actuando en su condición de representante procesal de la señora **SAHARA BELTRAN BAQUEDANO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número **0602-1954-00176**, con domicilio en el caserío Los Sánchez, aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, sobre un lote de terreno rural de naturaleza jurídica privada, Sitio Rincón Grande, ubicado en el caserío Los Sánchez, aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa Final **JD-11**, extensión del predio **5 Has, 60 as, 53.75 Cas, equivalente a 8 Manzanas más 0395.48 Varas Cuadradas. Naturaleza Jurídica SITIO: PRIVADO.- San Felipe.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ENCAJONADA DE POR MEDIO CON PORFIRIO SÁNCHEZ**; **AL SUR**, colinda con **GERMÁN ESPINO**; **AL ESTE**, colinda con **JOSE SANTOS GOMEZ, GERMEN ESPINO**; y; **al OESTE**, colinda con **HEREDEROS DE OSCAR MENDOZA**, lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y no hay otros poseedores pro-indivisos sobre dicho inmueble.

Choluteca, 02 de Junio del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

21 A., 21 S. y 22 O. 2021

Poder Judicial
Honduras

Aviso de Cancelacion
de Título Valor

Exp. 0501-2021-00482-LCV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley. **HACE SABER:** Que el día nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)., se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; registrada bajo número **0501-2021-00482-LCV**, presentada por la señora **TERESA DE JESÚS CONTRERAS RIVERA**, en su condición personal, solicitud de reposición de Título Valor consistente en un Certificado de Depósito a Plazo número **31-202-000344-9**, emitido por el Banco de los Trabajadores en fecha veinte (20) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

San Pedro Sula, Cortés, 27 de julio del año 2021

ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA

21 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por el señor **TOM LEJEUNE Y LIEN VANDEN DRIESSCHE**, mayores de edad, nacionalidad de Bélgica, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **DULCE MILAGRO GARCIA**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA

21 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO
VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo el número **0801-2019-02668-CV**, presentada por la señora **DULCE SUYAPA ZELAYA SILVIA**, en su condición de Personal, solicitando la cancelación y reposición del siguiente un Certificando de Depósito por Extravío: Número **03053051** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.195,000.00)**, con fecha de emisión dieciséis (16) de abril del año dos mil diecinueve (2019), emitido por **BANCO DE OCCIDENTE**; a nombre de la señora **DULCE SUYAPA ZELAYA SILVIA**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. 28, de julio del año 2021.

MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA

21 A. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

TITULO SUPLETORIO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira; al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, este Despacho Judicial tuvo por presentada la solicitud de **TITULO SUPLETORIO**, por la señora **MARIA RIVERA PAZ**, sobre el inmueble de su legítima propiedad, ubicado en la Aldea Malsincales Cololaca, departamento de Lempira, con un área total de **Veintiún mil ochocientos treinta y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados**, (21,839.045 mts²); equivalentes a treinta y un mil trescientos veintidós punto ochocientos sesenta y nueve varas cuadradas (**31,322.869 v2**), aproximadamente tres punto trece manzanas (3.23MNZ): con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con José Domingo Melgar, Francisco García y María Odilia Tobías; **AL SUR:** colinda con German Vásquez; **AL ESTE:** colinda con Jesús Mancía, e Isabel Rivera Paz; **AL OESTE:** colinda con Jesús Mancía, Francisco Alberto Tobías.- Manifiesta la solicitante que dicho inmueble lo ha poseído desde hace quince años, posesión que ha mantenido en forma quieta, pacífica y no interrumpida y que no existe en el inmueble otros poseedores pro indivisos y siendo de naturaleza jurídica privada y careciendo de un título de dominio es por lo que solicita Título Supletorio de Dominio.- Y para cumplir con los requisitos exigidos por la ley, propone como testigos de la información a los señores **JESUS ADALBERTO ROMERO MANCIA**, portador de la Tarjeta de Identidad número 0412-1962-00145, **MARIA ODILIA TOBIAS VASQUEZ**, portadora de la Tarjeta de Identidad número 1304-1973-00136, **FREDIS ORLANDO MELGAR MELGAR**, con Identidad número 1304-1993-00121; y, para que lo represente en las presentes diligencias confiere poder al Abogado **MARIO JEANCARLOS MENDEZ AGUILAR**, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 24,276, con Bufete, ubicado en el Barrio Mercedes, Gracias Lempira.

Gracias, Lempira, 12 de Mayo del 2021

LIC. ANA LETICIA MEMBREÑO
SECRETARIA, POR LEY

24 J., 24 J. y 24 A. 2021

Poder Judicial
AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, el señor **JOSE RENÉ PINTO** a través de su apoderada legal, la Abog. **VILMAARACELYAYALA BATRES**, presentó ante este Despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un inmueble ubicado en el lugar denominado El Palco La Entrada Nueva Arcadia, Copán, el cual tiene un área de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4,657.2798 m²)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda antes con la propiedad del señor Guillermo Zavala, actualmente con Claudia Patricia Zavala García y Antonio Aquino; **al SUR**, colinda antes con Salvador Orellana, actualmente con Héctor Rodolfo Portillo Villanueva y calle de por medio con el señor Carlos Erazo; **al ESTE**, colinda con calle; y, **al OESTE**, colinda con calle. Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de veinte años.

La Entrada, Copán, 01 de junio del 2021.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

24 J., 24 J. y 24 A. 2021.

Solicitud: 2021-1467

Fecha de presentación: 2021-03-26

Fecha de Emisión: 2 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALPHABRANDS, INC.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos Girón

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 8 S. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir con todos los aumentos el señor **RENÁN ADALID MARTÍNEZ FLORES**, interponiendo demanda en materia de personal a la cual se le asignó la orden de ingreso **0801-2021-00248**, contra la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad del acuerdo de cancelación número 0586-2021, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), notificado en fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), contenido en el oficio N°. SEDS-SG-16-2021 donde el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, acuerda cancelar por despido el Acuerdo de Nombramiento del Policía Renán Adalid Martínez Flores, resuelto fuera de tiempo en total exceso de poder.- Que se me reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, que se ordene a través de sentencia definitiva la restitución del derecho el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo ya que fui despedido de manera ilegal y a título de daños, pago de vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que pudieran generar desde mi cancelación hasta el momento que la sentencia sea ejecutada, se solicita suspensión del acto recurrido.-Se condene en costas a la parte demandada.- Petición.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVÁREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

25 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, la señora **MARTHA JULIA PEÑA SANDOVAL**, a través de su apoderado legal el Abogado **NELSON MENDOZA CASTAÑEDA**, compareció presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la Colonia San José, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, Copán; el cual consta de una área total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (749.18 Mts2), cuya relación de medidas y colindancias son las

siguientes: Del lado uno al lado dos rumbo sur, cincuenta y seis grados, veintidós minutos, cuarenta y uno segundos Este (S56°22'41"E), con una distancia de 42.20 mts, colinda con **HERLIN MANUEL DE JESUS BRIONES**; del lado dos al lado tres, rumbo sur, veinticuatro grados, cero cero minutos, cincuenta segundos Oeste (S24°00'50"O), con una distancia de 17.00 mts, colinda con **ROBERTO ESPINOZA**; del lado tres al lado cuatro, rumbo norte, cincuenta y seis grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste (N56°59'59"O), con una distancia de 45.01 mts, colinda con **MARLON JAVIER RIVERA**; del lado cuatro al lado uno rumbo norte, treinta y tres grados, treinta y uno minutos, diecinueve segundos Este (N33°31'19"E), con una distancia de 17.25 mts, colinda con calle.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **JOSE ROBERTO ALVARADO TORRES**.

La Entrada, Copán, 11 de marzo del 2021

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS.
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A., 25 S. y 25 O. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Número de Solicitud: 2021-1336
 Fecha de presentación: 2021-03-22
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUBETE TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

USPay LATINOAMERICA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra LATINOAMERICA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Los servicios de pago y de transacciones financieras, las operaciones de cambio, las transferencias electrónicas de fondos, el procedimiento de pagos de tarjeta de crédito y débito, la emisión de cheques de viaje; la gestión y la investigación financiera; los préstamos emisiones de tarjeta de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1337
 Fecha de presentación: 2021-03-22
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUBETE TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

USPay HONDURAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra HONDURAS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Los servicios de pago y de transacciones financieras, las operaciones de cambio, las transferencias electrónicas de fondos; el procedimiento de pagos de tarjeta de crédito y débito, la emisión de cheques de viaje; la gestión y la investigación financiera; los préstamos emisiones de tarjeta de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-389
 Fecha de presentación: 2021-01-27
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Santa Elisa, S. de R.L.

Domicilio: Zamorano, Km. 27 carretera a Danlí, frente a Hotel Restaurante Revilla, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

José David Arita Elvir

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REQUIEM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2021.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
 DE FAMILIA DE
 FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores **CARLOS REYES RODRIGUEZ Y CLAUDIA MARIA SUAZO MARTINEZ**, mayores de edad, casados, ambos de nacionalidad hondureña, para adoptar a la menor **MARIA FERNANDA DURON**, quien nació el tres de enero del año dos mil diecinueve, en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C, veintiséis de julio del 2021.

HAYDEE CERRATO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

25 A. 2021.

Poder Judicial**Honduras****JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la Abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES**, actuando en condición de representante procesal de los señores **MABELYN MICHELLE PALACIOS RODRIGUEZ, JULIO CESAR CHAVEZ ORDOÑEZ, DAYSI GERALDINA RODRIGUEZ CRUZ, LUZ TATIANA ALVARADO, QUIROZ, GLENDA XIOMARA CERRATO RIVERA, IRIS SOVEIDA PADILLA DURON, LINDA DIANIRA PADILLA SUAZO, THELMA ROSSIO NUÑEZ RAMÍREZ, KATY CHARLENY NOLASCO JUANEZ**, incoando demanda Contencioso Administrativo en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00035**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; para que se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario; se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece la Ley de Estatuto del Médico Empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas;

en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 01 de enero del 2019, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Poder.

ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO

SECRETARIO ADJUNTO

26 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras****JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció los señores **DOLORES MARINA SALGADO SALGADO, GABRIELA NARCISA ALONZO, SANTOS DAMIAN ARGEÑAL COLINDRES, GLORIA ESPERANZA PASTRANA RAUDALES, LUZ MARINA ESCOBAR NÁJERA, KAREN NELSON FUNEZ**, también conocida como **KAREN NELSON FUNES, EVA MARINA CERRATO BACA**, solicitando la cancelación y Reposición de un Título Valor que consiste en un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NÚMERO 6337**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES EXACTOS (US\$200,000.00)**, extendido por la institución financiera **BANCO FICOHSA**, a favor de la señora **MARIA DOLORES CERRATO FUNES**, también conocida como **MARIA DOLORES CERRATO FUNEZ, MARIA DOLORES CERRATO DE HERNÁNDEZ, MARIA DOLORES HERNÁNDEZ, MARIA DOLORES CERRATO, MARIA D. HERNANDEZ CERRATO y MARIADOLORES CERRATO FUNES DE HERNÁNDEZ (Q.D.D.G)**, solicitud presentada en fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021), lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ABG. LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ MORENO
SECRETARIA ADJUNTA

26 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-701
 Fecha de presentación: 2021-02-16
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INGENIERÍA GERENCIAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Aldea El Guayabal, carretera a Mateo, atrás de La Estancia School, Comayagüela, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Mario Roberto Figueroa

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PORTAL FÁCIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a diseño y desarrollo de ordenadores y software de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-732
 Fecha de presentación: 2021-02-17
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INGENIERÍA GERENCIAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Aldea El Guayabal, carretera a Mateo, atrás de La Estancia School, Comayagüela, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Mario Roberto Figueroa

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PORTAL FÁCIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros, negocios monetarios; servicios de todos los institutos bancarios o instituciones en relación con ellos, tales como agencias de cambio o servicios de compensación de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2273
 Fecha de presentación: 2021-05-14
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AY QUE RICO, S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ana Elisa Larios Fajardo.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

¡Ay QUE RICO!

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 28 S. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de junio de 2017, compareció ante este Juzgado por la Abogada Glenda Magdalena Flores Fúnez, en su condición de Representante Procesal de el señor **Vincenzo José Balletta Laitano**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado denominado Acuerdo de Cancelación No 148-SRH-2018 de fecha 09 de julio de 2019, dictado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Exteriores y Cooperación Internacional; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No.0801-2019- 00357. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
 SECRETARIA ADJUNTA

26 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este juzgado el abogado **ELVIN RUBÉN GOMEZ BANEGAS**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA BOTTLING COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00168**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO**, Solicitando se declare la ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico. Quebrantamiento formalidades esenciales y exceso de poder.- Suspensión del acto reclamado.- Documentos y se señala donde obran originales.- Cuantía indeterminada.- En relación al acto impugnado consistente en la resolución **No. 054-2020** de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020).-

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

27 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-748
Fecha de presentación: 2021-02-18
Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SACOS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SACOS DEL ATLÁNTICO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sacos de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-016080
[2] Fecha de presentación: 10/04/2019
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CEMENTOS PROGRESO, S.A.
[4.1] Domicilio: DIAGONAL 6, 10-01, ZONA 10, CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS, TORRE 2, NIVEL 19, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HORCALSA

HORCALSA

- [7] Clase Internacional: 19
[8] Protege y distingue:
Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, cal y sus derivados para la construcción.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Armando Díaz Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.